**DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ART. 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 3103**

En la Sala de Reuniones de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día lunes veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve. Reunidos los Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar Sesión Ordinaria de Trabajo, estando presente los siguientes miembros: **Director Presidente:** Ingeniero Javier Milián; **por el Ministerio de Hacienda:** Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, Director Vocal Propietario**; por el Ministerio de Salud:** Doctor Alfredo Ulises Molina Reyes Vocal Propietario; y Licenciada Francisca Yamileth Abrego Argueta, Directora Vocal suplente; **por el Ministerio de Gobernación:** Licenciada Beatriz Leonor Flamenco de Cañas, Directora Vocal Propietaria; y señor Mario Edgardo Durán Gavidia, Director Vocal Suplente; y el Licenciado Jaime Roberto Cárcamo Velázquez, **Secretario de Junta Directiva.**

**I.- Comprobación de Quórum.**

Se verificó la asistencia de los Señores miembros de Junta Directiva, comprobando la existencia de quórum para realizar sesión, según lo establece el inciso primero del Art. 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia.

**II.- Aprobación de Agenda.**

Se procedió a la revisión de la agenda de este día, aprobándose dicha agenda por unanimidad. En consecuencia, la agenda queda de la siguiente manera:

**III.- Asuntos de Presidencia**

**3.1** Memorando PI/ME/176 /2019 sobre Solicitud de pago de Membresía de la Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas del Estado (CIBELAE), correspondiente al año 2019.

**3.2** Memorando PI/ME/177/2019 sobre Solicitud despido de hecho del empleado José Luis Zamora

**3.3** Memorando PI/ME/177/2019 sobre Solicitud despido de hecho Luis Dordelly

**3.4** Memorando PI/ME/177/2019 sobre Solicitud despido de hecho Victoria Estela Carolina Hernández.

**3.5**  Memorándum PI/ME/174/2019 sobre solicitud de Promoción de la empleado Marvin Alexander Espinal Alvarenga.

**3.6** Memorándum URH.ME.789/2019 sobre Contratación de Personal

**IV. Asuntos de Beneficencia**

**4.1** Memorándum DB.ME.2/2019 sobre solicitud de provisión de fondos para el programa Beneficencia con Responsabilidad para el año 2020.

**DESARROLLO DE LA AGENDA**

Aprobada la Agenda se trae a discusión el romano III. Que contiene Asuntos de Presidencia.

**III.- Asuntos de Presidencia**

**3.1 Memorando PI/ME/176/2019 sobre Solicitud de pago de Membresía de la Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas del Estado (CIBELAE), correspondiente al año 2019.** Conocido el tema y con base al artículo 7 numeral 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la LNB, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA**: **a)** Autorizar el gasto para el pago de membresía ANUAL del año 2019 de la LNB, a la Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas del Estado (CIBELAE) por la cantidad de US$4,000.00; y **b)** Girar lineamientos al Jefe UFI para que de acuerdo al ámbito de sus competencias y lo que determine procedente, realice oportunamente el procedimiento correspondiente para el pago de la membresía, según lo establecido en la normativa técnica y legal pertinente. **COMUNIQUESE**.-

**3.2 Memorando PI/ME/177/2019 sobre Solicitud despido de hecho del empleado José Luis Zamora.** Conocida y discutida la propuesta anterior, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Autorizar el Despido de Hecho del Licenciado José Luis Zamora Díaz, Técnico III por Contrato, con salario de $1,145.82, a partir del día uno de enero del año dos mil veinte, siendo su ultimo día laboral el treinta y uno de diciembre del presente año, de conformidad a lo establecido en el Art. 12, numeral 6 y Art. 7, numeral 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia; Cláusula No. 34 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente; Art. 32, literal m) del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 55 del Código de Trabajo **b)** Autorizar el gasto en concepto de indemnización por despido de hecho al Licenciado Zamora Díaz, por el monto de **VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($20,151.78)**; el cual incluye los montos proporcionales en concepto de vacación anual y prestación de medio año que le corresponden a la fecha de su despido; así mismo, que al momento de su liquidación se incorporen los montos económicos que en concepto de otras prestaciones, el referido empleado haya devengado a la fecha de su retiro. Es necesario que se descuente de la indemnización que se realice, los montos que adeude a la Lotería, por préstamos hechos en cumplimiento a la Cláusula No. 52 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente y otras obligaciones que de conformidad a los documentos técnicos, respalden dichas deudas; **c)** Instruir al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que notifique lo correspondiente al Licenciado José Luis Zamora Díaz, de conformidad con sus competencias y realice de manera oportuna, las gestiones administrativas correspondientes, cumpliendo con lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable; **d)** Instruir al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que valide, registre y pague la indemnización correspondiente, de acuerdo con sus competencias y lo que determine procedente, cumpliendo con lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable y **e)** Instruir a la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, a la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información, a la Oficial de Gestión Documental y Archivo y a la Encargada de Activo Fijo a través de la Unidad Administrativa, para que garanticen que el Licenciado José Luis Zamora Díaz, haga entrega mediante acta formal, de los bienes asignados para el desarrollo de sus funciones y de la documentación e información física y digital generada, recibida y bajo su resguardo. **COMUNIQUESE.-**

**3.3 Memorando PI/ME/178/2019 sobre Solicitud despido de hecho Luis Antonio Soriano Dordelly.** Conocida y discutida la propuesta anterior, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Autorizar la finalización de Contrato de Servicios Personales No. 110/2019 del Señor Luis Antonio Soriano Dordelly, en la plaza de Jefe de Unidad, por Contrato, $1,696.40, al 31 de diciembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Art. 12, numeral 6 y Art. 7, numeral 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia; y lo establecido en el Código de Trabajo. **b)** Autorizar el gasto en concepto de Prestación de medio año proporcional y otras prestaciones que conforme a la Ley, le corresponden y que el señor Soriano Dordelly haya devengado desde su ingreso a la LNB, hasta la fecha de finalización del Contrato en mención. Es necesario que se descuente de la liquidación que se realice al señor Soriano Dordelly, los montos que adeude a la Lotería, por préstamos hechos en cumplimiento a la Cláusula No. 52 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente y otras obligaciones que de conformidad a los documentos técnicos, respalden dichas deudas; **c)** Instruir al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que notifique lo correspondiente al señor Luis Antonio Soriano Dordelly, de conformidad con sus competencias y realice de manera oportuna, las gestiones administrativas correspondientes, cumpliendo con lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable; **d)** Instruir al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que valide, registre y pague la liquidación correspondiente, de acuerdo con sus competencias y lo que determine procedente, cumpliendo con lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable y **e)** Instruir a la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, a la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información, a la Oficial de Gestión Documental y Archivo y a la Encargada de Activo Fijo a través de la Unidad Administrativa, para que garanticen que el señor Luis Antonio Soriano Dordelly, haga entrega mediante acta formal, de los bienes asignados para el desarrollo de sus funciones y de la documentación e información física y digital generada, recibida y bajo su resguardo. **COMUNIQUESE**.-

**3.4 Memorando PI/ME/179/2019 sobre Solicitud despido de hecho Victoria Estela Carolina Hernández.** Conocida y discutida la propuesta anterior, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Autorizar el Despido de Hecho de la Licenciada Victoria Estela Carolina Hernández Cruz, Jefe de Unidad por Contrato, con salario de $1,696.40, a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad a lo establecido en el Art. 12, numeral 6 y Art. 7, numeral 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia; Cláusula No. 34 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente; Art. 32, literal m) del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 55 del Código de Trabajo, a partir del día uno de enero del año dos mil veinte, siendo su ultimo día laboral el treinta y uno de diciembre del presente año. **b)** Autorizar el gasto en concepto de indemnización por despido de hecho a la Licenciada Victoria Estela Carolina Hernández Cruz, por el monto de **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($42,185.37);** el cual incluye los montos proporcionales en concepto de vacación anual y prestación de medio año que le corresponden a la fecha de su despido; así mismo, que al momento de su liquidación se incorporen los montos económicos que en concepto de otras prestaciones, la referida empleada haya devengado a la fecha de su retiro. Es necesario que se descuente de la indemnización que se realice, los montos que adeude a la Lotería, por préstamos hechos en cumplimiento a la Cláusula No. 52 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente y otras obligaciones que de conformidad a los documentos técnicos, respalden dichas deudas; **c)** Instruir al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que notifique lo correspondiente a la Licenciada Victoria Estela Carolina Hernández Cruz, de conformidad con sus competencias y realice de manera oportuna, las gestiones administrativas correspondientes, cumpliendo con lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable; **d)** Instruir al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que valide, registre y pague la indemnización correspondiente, de acuerdo con sus competencias y lo que determine procedente, cumpliendo con lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable y **e)** Instruir a la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, a la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información, a la Oficial de Gestión Documental y Archivo y a la persona encargada de Activo Fijo a través de la Unidad Administrativa, para que garanticen que la Licenciada Victoria Estela Carolina Hernández, haga entrega mediante acta formal, de los bienes asignados para el desarrollo de sus funciones y de la documentación e información física y digital generada, recibida y bajo su resguardo. **COMUNIQUESE**.-

**3.5**  **Memorándum PI/ME/180/2019 sobre solicitud de Promoción de la empleado Marvin Alexander Espinal Alvarenga.** Conocido y discutido lo anterior, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Autorizar la promoción y ascenso del Licenciado Marvin Alexander Espinal Alvarenga, a la Plaza Nominal Técnico III, por Contrato, con salario de $1,145.82 en la Unidad Presupuestaria 03 Comercialización, Comisiones y Premios, Línea de Trabajo 01 Sistema de Lotería Tradicional, a partir del 1 de enero de 2020; **b)** Girar lineamientos al Jefe de Recursos Humanos, para que realice de manera oportuna, las gestiones administrativas correspondientes, cumpliendo con lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable. **c)** Girar lineamientos al Licenciado Marvin Alexander Espinal Alvarenga, para que dé pleno cumplimiento a todas las actuaciones que el cargo le confiere en virtud de lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, quien estará a prueba en el cargo, por un período de tres meses, a partir de la toma de posesión del mismo. **COMUNIQUESE**.**-**

**3.6 Memorándum URH.ME.789/2019 sobre Contratación de Personal.** Conocido y analizado lo antes expuesto, **JUNTA** **DIRECTIVA ACUERDA**: **a)** Autorizar de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, inciso tercero de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia, Art. 12, numeral 6) y Art. 7, numeral 7) del Reglamento de la Ley Orgánica de LNB, la contratación a partir del 2 de enero de 2020, de las siguientes personas: **1.** MAURICIO RAFAEL RODRÍGUEZ ARGUETA, en la Plaza de Analista Programador, por Contrato, con salario de $1,345.47, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General y Financiera, para desempeñar el cargo Funcional de Administrador de Infraestructura y Seguridad de TIC; **2.** SANDRA MARÍA PÉREZ DE CÁLIX en la plaza nominal de Técnico II por Contrato, con salario de $1,092.82, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General y Financiera, para desempeñar el cargo Funcional de Técnico en Diseño Gráfico; **3.** KARLA RUTH SÁENZ CORDERO en la plaza nominal de Técnico II por Contrato, con salario de $1,092.82, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General y Financiera, para desempeñar el cargo funcional de Técnico de Mercadeo; **4**. GABRIELA MARÍA URQUILLA HERNÁNDEZ, en la plaza nominal de Técnico II por Contrato, con salario de $1,092.82, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General y Financiera, para desempeñar el cargo funcional de Técnico de Mercadeo; **5.** JOSÉ HUMBERTO ALFARO CORTEZ en la plaza nominal de Técnico II por Ley de Salario, con salario de $1,092.82, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02, Administración General y Financiera, para desempeñar el cargo funcional de Técnico de Activo Fijo; **6.** DINORA ABIGAÍL PÉREZ RIVAS, en plaza nominal de Técnico II por Contrato, con salario de $1,092.82 en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General y Financiera, para desempeñar el cargo funcional de Técnico de Registro y Control de Premios Menores; **7**. MARIBEL ALEJANDRA QUIÑÓNEZ FUENTES en la plaza nominal de Técnico II por Ley de Salario, con salario de $1,092.82 en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General y Financiera, para desempeñar el cargo funcional de Técnico de Registro y Control de Premios Mayores; **8.** RAÚL ANTONIO RAMOS MENDOZA en la plaza nominal de Ordenanza por Contrato, con salario de $842.14 en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General y Financiera, para desempeñar el cargo funcional de Asistente de Departamento de Beneficencia; esta plaza será reclasificada en la Formulación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021, como Asistente de Departamento; **9.** JUAN JAVIER PÉREZ RIVAS, en la plaza nominal de Ordenanza por Contrato, con salario de $842.14 en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General y Financiera, para desempeñar el cargo funcional de Asistente de Departamento de Distribución; esta plaza será reclasificada en la Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, como Asistente de Departamento; **10.** WILBER OSWALDO TORRES EGUIZÁBAL en la plaza nominal de Encargado de Atención al Cliente II por Contrato, con salario de $972.97 en la Unidad Presupuestaria 03 Comercialización, Comisiones y Premios, Línea de Trabajo 02 Sistema de Lotería Instantánea; **11.** RAFAEL ORLANDO MERINO HERNÁNDEZ, en la plaza nominal de Encargado de Atención al Cliente II por Contrato, con salario de $972.97 en la Unidad Presupuestaria 03 Comercialización Comisiones y Premios, Línea de Trabajo 01 Sistema de Lotería Tradicional, **12.** JOSÉ RODRIGO TENORIO GANUZA en la plaza nominal de Encargado de Atención al Cliente III por Contrato, con salario de $999.82 en la Unidad Presupuestaria 03 Comercialización, Comisiones y Premios, Línea de Trabajo 02 Sistema de Lotería Instantánea; **13.** JAIME OVIDO GARCÍA VALENCIA en la Plaza Nominal de Técnico I por Contrato, con salario de $1,024.20 en la Unidad Presupuestaria 03 Comercialización, Comisiones y Premios, Línea de Trabajo 01 Sistema de Lotería Tradicional, para desempeñar el cargo funcional de Técnico Jurídico I. **b)** Girar lineamientos al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente; **c)** Los nuevos empleados, tendrán un período de prueba de tres meses, a partir de la toma de posesión del cargo, sobre el cual, en caso de no ser satisfactorio su desempeño, los jefes inmediatos, emitirán los informes de rendimiento respectivos, para dar por concluida la contratación de los empleados. **d)** Girar lineamientos a los empleados contratados, para que den pleno cumplimiento a todas las actuaciones que el cargo les confiere, en virtud de lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, **COMUNIQUESE**.**-**

**IV. Asuntos de Beneficencia**

**4.1 Memorándum DB.ME.2/2019 sobre solicitud de provisión de fondos para el programa Beneficencia con Responsabilidad para el año 2020.** Por lo que conocida y analizada la propuesta, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Autorizar la provisión de $50,000.00 en concepto de promociones disponibles de los sorteos generados Extraordinarios No. 181 al No. 183, Sorteo Megalote No. 124 al No. 166 y sorteo Navideño No. 122 correspondiente al año 2019, y se utilicen en el programa de Beneficencia con Responsabilidad 2020. **b)** Que el Jefe UFI, de acuerdo al ámbito de sus competencias y lo que determine procedente continúe el proceso según lo establecido en la normativa técnica y legal pertinente. **COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta a las catorce horas y treinta minutos del día 20 de diciembre del presente año, la cual, para los efectos legales consiguientes, se firma.

**////////////////////////////////////////////////////////////////RUBRICAS/////////////////////////////////////////////////**

**Javier Milián** Director Presidente**///////// Beatriz Leonor Flamenco de Cañas** Directora Vocal Propietaria delMinisterio de Gobernación /////////////// **Alfredo Ulises Molina Reyes** Director Vocal Propietario del Ministerio de Salud //////// **Francisca Yamileth Abrego Argueta** Directora Vocal Suplente del Ministerio de Salud////// **Jaime Roberto Cárcamo Velásquez** Secretario de Junta Directiva